Gaceta I.C.

Órgano Oficial de Difusión del Instituto Campechano

San Francisco de Campeche, Campeche, México

Año 14 Número 87

ISSN 2007_218X





3

II Informe de labores

5

Develación del monumental escudo del Instituto Campechano



Entrega de la medalla Guillermo González Galera











Il Informe de actividades

Develación del monumental escudo del Instituto Campechano

Entrega de la Medalla "Lic. Guillermo González Galera"

Coronación de los Reyes del Carnaval del I.C.

Ceremonia conmemorativa del Día de la Bandera

Primer homenaje del año 2025, con presencia de la Rectora y la escolta de la Escuela

Normal de Educación Preescolar "Licda. Miriam Cuevas Trujillo"

Gala Precarnavalesca

Firma de convenio con la Universidad Nacional de Pukyon de Busan

Firma de convenio con la Universidad Europea del Atlántico

El I.C. se suma a los Laboratorios de Transformación Digital

Exposición fotográfica monumental "Rincones con Historia"

Concierto de aniversario

El I.C. se recertifica en las normas de calidad

Entrega de reconocimientos a los auditores internos

Cartel del Código de Conducta y Ética

Exposición "Resiliencia"
Fotografías del estand en la Expo Educación 2025

Reunión de trabajo sobre el proyecto Ko'ox

Homenaje cívico del mes de febrero

Conversatorio Abierto con Perspectiva de Género

El I.C. presente en el Foro para integrar el PND

Intercambio de experiencias con la Escuela Talne 2 de Ucrania

El I.C. y la COTAIPEC firman convenio

Firma de convenio con Instituto Tecnológico Superior de Hopelchén

Corte de la rosca de reyes en el Campus Central

Corte de la rosca en el Campus IV Hecelchakán

Convocatoria de la Medalla "Lic. Guillermo González Galera"

Gaceta I.C., Año 14, No. 87, enero - febrero 2025, es una publicación bimestral editada y distribuida por el Instituto Campechano, a través del Departamento de la Gaceta del Instituto Campechano. Calle 10 No. 357, Col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, México. Teléfono: 9818166056 Ext. 106.

www.instcamp.edu.mx, gaceta@instcamp.edu.mx

Editor responsable: Rocío Zac-Nicté Cupul Aguilar. Reservas de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2010-110910221700-109. ISSN: 2007-2018X. Ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Certificado de Licitud y Contenido: 16209, otorgado por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Impresa en el Departamento de Diseño e Impresión del Instituto Campechano, calle 10 No. 357, Col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, México. Este número se terminó de imprimir el 23 de febrero del 2025 con un tiraje de 100 ejemplares.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación.

EDITORIAL

Instituto Campechano: tradición, transformación y trascendencia.

El inicio del 2025 marca un periodo de reafirmación histórica y proyección institucional para el benemérito Instituto Campechano, que celebra con orgullo 165 años de fundación consolidándose como referente de la educación, la cultura y el servicio público en Campeche y México.

En el marco de esta conmemoración, la rectora Ilsa Beatriz Cervera Echeverría presentó ante el Consejo Superior su II Informe de Labores, un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas que testimonia los avances alcanzados en docencia, iinvestigación, vinculación y gestión universitaria. En su mensaje, subrayó que el Instituto vive una transformación constante, comprometida con su historia y con el porvenir, siendo hoy una universidad de vanguardia que forma profesionistas con identidad, ética y visión humanista.

Los logros de este periodo reflejan el dinamismo de toda la comunidad institucional: la develación del monumental escudo en la Plaza Cívica "Lic. Pablo García y Montilla" reafirma el orgullo de pertenencia y el simbolismo histórico que une a generaciones; la recertificación en las normas ISO 21001:2018 y 37001:2016 consolida la calidad educativa y el compromiso con la transparencia; mientras que los convenios internacionales con la Universidad Nacional de Pukyong de Corea del Sur, la Universidad Europea del Atlántico amplían los horizontes de cooperación académica, investigación y movilidad estudiantil.

Asimismo, el Instituto fue escenario de eventos que celebran su vitalidad artística y cultural: el concierto de aniversario de la Orquesta Filarmónica Juvenil, la exposición fotográfica "Rincones con Historia", y la coronación de los reyes del Carnaval Estudiantil, actividades que simbolizan la unión de la tradición con la juventud, el arte y la innovación.

Uno de los momentos más emotivos fue la entrega de la Medalla "Lic. Guillermo González Galera", máxima distinción institucional, otorgada a la Mtra. Ana María Pérez Abreu Lavalle por su destacada labor en la formación musical y su incansable compromiso con la juventud campechana. Este reconocimiento, que honra el legado del distinguido exdirector del Instituto, sintetiza el espíritu de excelencia, entrega y amor por la enseñanza que distingue a la comunidad campechana.

INSTITUTO CAMPECHANO DIRECTORIO

RECTORA
Lic. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría

SECRETARIO GENERAL Mtro. Rafael E. Meneses López CONSEJO EDITORIAL Mtro. Luis Fernando Góngora Carlo Lic. Ildelisa Lares Muñoz Mtro. Jorge R. Rosado Rodríguez EDITORA RESPONSABLE Mtra. Rocío Zac-Nicté Cupul Aguilar

DISEÑADORA Lic. Alejandra Isabel Dzul Barrera





Il Informe de Actividades



Mesa de honor durante el II Informe de Actividades de la rectora Ilsa Cervera Echeverría.

Cumpliendo con la normatividad del benemérito Instituto Campechano, la rectora Ilsa Beatriz Cervera Echeverría presentó en Sesión Extraordinaria con carácter de Solemne del Consejo Superior, el II Informe de Actividades, correspondiente al año 2024, que se enmarca en el 165 aniversario de esta institución educativa.

Con la representación de la gobernadora Layda Sansores San Román, presidió el evento el Secretario de Educación, Prof. Víctor Manuel Sarmiento Maldonado; se contó con la distinguida asistencia de la Presidenta del Sistema Estatal DIF Campeche, Lic. Laura Sansores San Román, así como de los integrantes del Consejo Superior, docentes, alumnos y personal administrativo de la comunidad del Instituto Campechano.

"Nuestra institución está en constante transformación por compromiso con la historia pasada y con la historia que está por escribirse", subrayó la Rectora al hacer un balance de la institución como una uni-

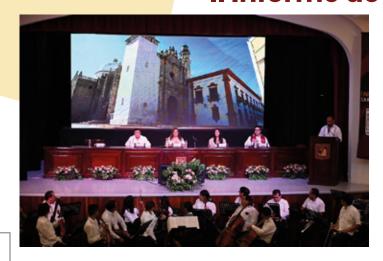
versidad de vanguardia y calidad, en la que sus graduados son emisarios del progreso de México y Campeche.

Destacó el trabajo en equipo, reconociendo el respaldo de la Gobernadora y las instituciones, personal directivo, docente y comunidad estudiantil al contribuir con el fortalecimiento del Instituto Campechano.



La Orquesta del Instituto Campechano acompañó las interpretaciones de los Himnos.

II Informe de Actividades















Develación del monumental escudo del Instituto Campechano

Como parte de las actividades conmemorativas del 165 aniversario de su fundación, se develó el monumental escudo del benemérito Instituto Campechano, ubicado en uno de los muros de la Plaza Cívica "Lic. Pablo García y Montilla" del edificio central.

La develación del significativo y monumental escudo del Instituto Campechano, se llevó a cabo con la presencia del Secretario de Educación, Prof. Víctor Manuel Sarmiento Maldonado; de la Presidenta del Sistema Estatal DIF Campeche, Lic. Laura Sansores San Román, y de la rectora Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, con la participación de la comunidad estudiantil, docentes, directivos e invitados de instituciones educativas.

"Al develar este escudo monumental, celebramos no solo nuestro pasado, sino también el futuro que estamos construyendo juntos", señaló la rectora Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, en medio del entusiasmo estudiantil y la participación de la Banda de Guerra "Jaguares" del I.C.



Asistentes a la develación del escudo del I.C. Al centro, la rectora Ilsa Cervera Echeverría; a su izquierda, el Prof. Víctor Manuel Sarmiento Maldonado, Secretario de Educación; a la derecha, la Presidenta del Sistema Estatal DIF Campeche, Lic. Laura Sansores San Román.



Mensaje de la Rectora del Instituto Campechano a la comunidad de esta centenaria institución.



Escudo del Instituto Campechano ubicado en la Plaza Cívica "Lic. Pablo García y Montilla" del Campus I.

Entrega de la Medalla "Lic. Guillermo González Galera"

Por su aportación en la promoción al arte musical y destacado compromiso, pasión y entrega por acercar a los jóvenes a través de la docencia al aprendizaje de la música por más de 31 años, la Mtra. Ana María Pérez Abreu Lavalle recibió la Medalla "Lic. Guillermo González Galera", edición 2025, máximo galardón que otorga el benemérito Instituto Campechano para significar el reconocimiento a sus egresados y trabajadores que se han distinguido en las artes, las ciencias, la educación y la cultura en beneficio del estado de Campeche.

Con la presencia del Secretario de Educación, Prof. Víctor Manuel Sarmiento Maldonado, en representación de la gobernadora Layda Sansores San Román, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria y Solemne del Consejo Superior, en el marco del 165 aniversario del emblemático Colegio, presidida por la rectora Ilsa Beatriz Cervera Echeverría.

"El Instituto Campechano entrega con cariño y reconocimiento la distinción a la Mtra. Ana María Pérez Abreu Lavalle, quien en más de 15 años de trayectoria en la Orquesta Filarmónica Juvenil del Instituto Campechano, ha acercado a los jóvenes, caminando con amor gigante por la música", expresó la Rectora en el Teatro "Ing. Ricardo Hernández Cárdenas", ante los aplausos de invitados y entusiasmo de la comunidad estudiantil.

"Premios como éste, fortalecen el optimismo de la transformación del destino de las familias campechanas, que encabeza la gobernadora Layda Sansores San Román", indicó el Secretario de Educación al destacar la distinción otorgada a la Mtra. Ana María y subrayar que hoy es tiempo de mujeres.

La Medalla "Lic. Guillermo González Galera" se entregó por primera vez, en el marco de su natalicio para recordar a este distinguido Director General del I.C., durante el periodo de 1980-1985.

Al término del evento, con la dirección de la homenajeada, la Orquesta Filarmónica Juvenil, interpretó bellas melodías de famosos compositores del agrado del público, entre quienes estuvieron familiares de los jóvenes músicos, quienes disfrutaron de las ejecuciones musicales.



Entrega del reconocimiento y Medalla "Lic. Guillermo González Galera". De izquierda a derecha: el Secretario de Educación, Prof. Víctor Manuel Sarmiento Maldonado; la galardonada, Mtra. Ana María Pérez Abreu Lavalle, y la rectora Ilsa Beatriz Cervera Echeverría.





La Mtra. Ana María Pérez Abreu Lavalle durante la ceremonia de entrega de la Medalla.



La Mtra. Ana María con su reconocimiento. Al fondo, los asistentes a la ceremonia reunidos en el Teatro "Ing. Ricardo Hernández Cárdenas".



La Mtra. Ana María en compañía de los integrantes del Consejo Superior del Instituto Campechano.

Coronación de los Reyes del Carnaval del I.C

En una noche llena de color y algarabía, la Presidenta del Sistema Estatal DIF, Laura Sansores San Román, y la rectora Ilsa Beatriz Cervera Echeverría coronaron a los soberanos del Carnaval Estudiantil del benemérito Instituto Campechano, en su edición 2025, Dariza y Daniel.

El evento se realizó en la Concha Acústica de la ciudad capital, con el acceso libre del público que se deleitó con la gran actuación de la comparsa de los reyes de esta centenaria institución, que además celebró el 165 aniversario de su fundación y 84 años de su Carnaval Estudiantil.

Más de 130 jóvenes estudiantes de la Escuela de Educación Artística "Profa. Gloria Montero de Amaya", de sus campus Campeche y Hecelchakán, dieron vida a la comparsa Gravedad Zero, que hizo explotar de emoción con sus ritmos, vestuarios y brillantes coreografías.

Durante la velada, se realizó un reconocimiento a la trayectoria del Mtro. Lauriano Rafael Santos Linares, quien es egresado de la Escuela de Educación Artística y formador de muchas generaciones, con amplio legado de más de 32 años en la promoción de la cultura artística, del folclor de Campeche y de México.

Como cierre del espectáculo de coronación estuvo el reguetonero del momento: El Malilla.



Coronación de los Reyes del Carnaval del Instituto Campechano.





Entrega del reconocimiento al Mtro. Lauriano Rafael Santos Linares.



Ceremonia conmemorativa del Día de la Bandera

Con la presencia de la gobernadora Layda Sansores San Román, autoridades militares y navales se realizó la ceremonia conmemorativa del Día de la Bandera, evento simultáneamente efectuado en todo el País y encabezado por la Presidenta de la República, Claudia Sheinbaum.

En medio de los honores de ordenanza, se izó la Bandera Nacional y tomaron protesta los integrantes de las escoltas escolares de 25 instituciones educativas.

El benemérito Instituto Campechano, presente con la rectora Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, abanderó a la escolta de la Escuela Primaria "Pedro Sainz de Baranda y Borreyro".



Gobernadora del Estado, Layda Sansores, durante la ceremonia conmemorativa del Día de la Bandera.



La rectora Ilsa Cervera entregando el lábaro patrio a la escolta de la Escuela Primaria "Pedro Sainz de Baranda y Borreyro".





Asistentes a la ceremonia conmemorativa del Día de la Bandera.



Primera ceremonia cívica del año

La Secretaría de Educación del Estado de Campeche realizó la primera ceremonia cívica del año, encabezada por el Prof. Víctor Manuel Sarmiento Maldonado, secretario de Educación, evento al que asistieron directores y representantes de las Escuelas Normales del Estado.

La rectora Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, así como la escolta de la Escuela Normal Preescolar "Lic. Miriam Cuevas Trujillo" participaron de los honores a la bandera y de la ceremonia cívica en la que se felicitó a Agustina Chan Chuc y a Julia Mier Mex, distinguidas servidoras de la Secretaría del estado de Campeche.



El Secretario de Educación entregando su reconocimiento a Agustina Chan Chuc, en compañía de la rectora Ilsa Cervera Echeverría.



Autoridades educativas de la Secretaría de Educación en compañía de las autoridades del Instituto Campechano y alumnas de la escolta.





Escolta de la Escuela Normal Preescolar "Licda. Miriam Cuevas Trujillo" durante su participación en el homenaje cívico.

Gala Precarnavalesca



La rectora Ilsa Cervera en compañía de los Reyes del Carnaval del Instituto Campechano.



La rectora Ilsa Cervera en compañía de la presidenta del Patronato del DIF Estatal Campeche, Laura Sansores San Román, anfitriona de la Gala.

Los Reyes del Carnaval Estudiantil 2025 del Instituto Campechano: Dariza y Daniel, estuvieron presentes en la Gala Precarnavalesca.

La rectora Ilsa Beatriz Cervera Echeverría acompañó y felicitó a las alumnas, alumnos y al personal de la Escuela de Educación Artística "Profa. Gloria Montero de Amaya" por su dedicación y excelente desempeño en el escenario, dando muestra, un año más, del talento de esta centenaria educación como baluarte de las tradiciones de nuestro Estado.





Firma de convenio con la Universidad Nacional de Pukyon de Busan



Autoridades educativas durante la firma del convenio. De izquierda a derecha: el Secretario General de la UNACAR, Javier Zamora Hernández; Rectora del Instituto Campechano, Ilsa Cervera Echeverría; Secretario de Educación del Gobierno del Estado, Víctor Sarmiento Maldonado, y el Director General de Asuntos Internacionales de la Universidad Nacional de Pukyon, Bae Sang Hoon.

El benemérito Instituto Campechano, la Universidad Nacional de Pukyon de Busan, en Corea del Sur, y la Universidad Autónoma del Carmen firmaron un Convenio de Entendimiento, con el objetivo de consolidar un puente de colaboración e intercambio académico, investigación conjunta y movilidad estudiantil, que permita que los estudiantes y profesores se enriquezcan con nuevas experiencias, fomentando el entendimiento mutuo en distintas áreas del conocimiento.

El acto protocolario contó con la presencia del Secretario de Educación del Gobierno del Estado, Prof. Víctor Manuel Sarmiento Maldonado; el Dr. Bae Sang Hoon, Director General de Asuntos Internacionales de la Universidad Nacional de Pukyon; el Secretario General de la UNACAR, Lic. Javier Zamora Hernández, y la rectora del

Instituto Campechano, Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, quien dio la bienvenida a las autoridades visitantes, agradeciendo y reconociendo la oportunidad de establecer vínculos de cooperación académica y amistad con la Universidad Nacional de Pukyon de Busan. Corea del Sur.



Palabras de bienvenida del Secretario de Educación del Gobierno del Estado.



Firma del convenio efectuada en el Aula Magna "Benito Juárez".

"Estamos convencidos de que esta colaboración traerá grandes frutos y que con esfuerzo y dedicación, lograremos consolidar proyectos de gran impacto para nuestras comunidades", destacó la Rectora, en acto celebrado en el Aula Magna "Benito Juárez" de esta centenaria institución educativa, que enmarca la firma del convenio en su 165 aniversario.

Al término del evento, la comunidad estudiantil, docente e invitados, participaron en la Conferencia Magistral: Historia de Busan y la Universidad Nacional de Pukyon, a cargo del profesor investigador del Departamento de Estudios de la Universidad de Pukyon, Dr. Noh Yongseok.



Autoridades educativas y asistentes a la firma del convenio.



Alumnos del Instituto Campechano atestiguando la forma del convenio.



Firma de convenio con la Universidad Europea del Atlántico



Firma de convenio entre el I.C. y la Universidad Europea del Atlántico a la que asistió el Secretario de Educación del Gobierno del Estado como testigo de honor.

Con el objetivo de impulsar proyectos específicos y potenciar las relaciones mutuas de cooperación académica, científica y cultural, así como el intercambio de profesores, investigadores y estudiantes, publicaciones, programas académicos y proyectos de investigación, el benemérito Instituto Campechano y la Universidad Europea del Atlántico, firmaron importante Convenio de intención y colaboración.

Con la presencia del Secretario de Educación del Gobierno del Estado, Prof. Víctor Manuel Sarmiento Maldonado, como testigo de honor, el convenio fue signado por la rectora Ilsa Beatriz Cervera Echeverría y el Secretario General de la Universidad Europea del Atlántico, Roberto Ruiz Salces, en la Sala Rectoral de esta institución educativa.

Se contó con la asistencia del Director de la Universidad Internacional Iberoamericana, Luis Alfonso Dzul López, integrantes del Consejo Superior, directores de escuelas y representantes de la comunidad estudiantil.



El Secretario General de la Universidad Europea del Atlántico, Roberto Ruiz Salces, durante su mensaje a los asistentes.





El I.C. se suma a los Laboratorios de Transformación Digital

En el Instituto Campechano, comprometidos con la mejora continua y la transformación digital, ofrecen capacitaciones a nuestros estudiantes en el uso de tecnologías emergentes como museos interactivos, recorridos virtuales y el desarrollo de aplicaciones y plataformas educativas que incorporan Inteligencia Artificial a través de los Laboratorios de Transformación Digital.

En colaboración con los organismos gubernamentales, se fortalece el proceso de transformación del Estado y de esta centenaria educación.

Al evento, efectuado en el Aula Magna "Benito Juárez", asistió la Directora de Educación Media Superior y Superior, María Cristina Gómez Ojeda; la rectora Ilsa Cervera Echeverría; el Lic. Ricardo López Gómez, titular de Coordinación de Estrategia Digital y Conectividad del Gobierno del Estado, directores, docentes y estudiantes del Instituto Campechano.





Presentación de los Laboratorios de Transformación Digital. Al centro la Mtra. María Cristina Gómez Ojeda, la rectora Ilsa Cervera Echeverría y el Lic. Ricardo López Gómez.



Palabras de bienvenida de la rectora Ilsa Cervera Echeverría.



Directores, docentes y alumnos asistentes al evento.

Exposición fotográfica monumental "Rincones con Historia"

Los estudiantes de la Escuela de Ciencias de la Comunicación presentaron, en el marco del 165 aniversario de esta institución educativa, la exposición fotográfica monumental "Rincones con Historia", en el que dieron muestra de su talento, creatividad y compromiso.

Integrada por 27 cuadros instalados en los históricos muros externos del Campus I, los estudiantes resaltan y se detienen en esos pequeños, pero maravillosos rincones que integran al I.C. y llevan impresos sobre sí historias y anécdotas mágicas que reviven al observarlas detenidamente.

La exposición fue inaugurada por la rectora Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, en compañía del Subsecretario de Gobierno, Arturo Moo Cahuich; el Secretario de Turismo, Mauricio Arceo Piña; el Director de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, Ambrosio Gutiérrez Pérez, autoridades representantes de la administración estatal, de educación, cultura y artistas locales.

"Rincones con Historia es una invitación a detenernos y apreciar aquellos espacios que en el ajetreo cotidiano, podrían pasar desapercibidos. Cada fotografía nos permite ver desde una perspectiva distinta la riqueza arquitectónica y simbólica de nuestra institución, transportándonos a través del tiempo y conectándonos con su legado histórico y cultural", expresó la maestra Martha Yamili Cambranis Aké, en la ceremonia inaugural.



Inauguración de la Exposición Fotográfica Monumental. Al centro, de izquierda a derecha: el Secretario de Turismo, Mauricio Arceo Piña; la rectora Ilsa Cervera Echeverría y el Subsecretario de Gobierno, Arturo Moo Cahuich.



La rectora Ilsa Cervera en compañía de estudiantes de la Escuela de Ciencias de la Comunicación y de la docente de la asignatura de Fotografía, Martha Cambranis.



La maestra Martha Cambranis Aké explicando las fotografías a los asistentes.



Concierto de aniversario



En el marco del 165 aniversario del benemérito Instituto Campechano, la Orquesta Filarmónica Juvenil de esta centenaria institución ofreció un memorable concierto que inició con la interpretación de su Himno, como un tributo a su historia y presente de luz.

Dirigidos magistralmente por la Mtra. Ana María Pérez Abreu Lavalle y reunidos en el Teatro "Ing. Ricardo Hernández Cárdenas", la Orquesta Juvenil deleitó a los asistentes con piezas de famosos compositores como Beethoven, Tchaikovsky, Brahms y Mozart, entre otros, cerrando la noche con la tradicional música mexicana, el Huapango de Moncayo.

Al final, los miembros de la Orquesta Filarmónica Juvenil y su Directora, recibieron emotivos aplausos de los asistentes, así como la felicitación y el reconocimiento de la rectora Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, directores de escuelas, integrantes del Consejo Superior de la institución, comunidad estudiantil y público asistente.













El I.C. se recertifica en las normas de calidad

El Instituto Campechano obtuvo la recertificación en su Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas 21001:2018 y en el Sistema de Gestión Antisoborno 37001:2016 con la casa Trust Global Entity, en virtud de haber demostrado un sistema documentado, implementado y mantenido en los estándares solicitados por las normas. Con ellos, se refrenda el compromiso de la rectora Ilsa Beatriz Cervera Echeverría de ofrecer una educación y servicios de calidad.

Durante el proceso, se evaluó el grado de conformidad de los sistemas, en sus 68 procedimientos, así como su capacidad y eficacia en la institución. Para ello, se contó con la participación de las escuelas, así como de las áreas administrativas que dieron cumplimiento al alcance.

De esta forma, con compromiso y apoyo de todo el personal involucrado en estos procesos, se coadyuva a la misión de este centenario colegio.





Entrega de reconocimientos a los auditores internos

La rectora Ilsa Beatriz Cervera Echeverría presidió la ceremonia de entrega de reconocimientos a los auditores internos de esta centenaria institución educativa, quienes a través de su trabajo y compromiso han permitido que el I.C. sea una universidad de vanguardia, que trabaja en la mejora continua, en su transformación y en el fortalecimiento de la educación de calidad.

La Rectora les expresó un mensaje de felicitación y el testimonio por su compromiso en el proceso de seguimiento del Sistema de Gestión Institucional, a cargo de la Dirección General de Planeación y Calidad.

El equipo de auditores internos es diverso y profesional, contribuyen con sus habilidades y conocimientos al cumplimiento normativo de los requerimientos de la auditoría interna, que responden a los retos de la transformación social y al desarrollo del Estado, así como a los valores y principios de la nueva Escuela Mexicana.



Entrega de reconocimientos. De izquierda a derecha: rectora Ilsa Cervera Echeverría; la Mtra. Elisabet Misset Gutiérrez, auditora líder, y la Dra. Maribel Bautista Álvarez.



La rectora Ilsa Cervera Echeverría en compañía de los auditores internos del Instituto Campechano.



Mensaje de felicitación de la rectora Ilsa Cervera Echeverría.



La rectora Ilsa Cervera entrega su reconocimiento a la Dra. Maribel Bautista, directora general de Planeación y Calidad del I.C.





El Sistema de Gestión Antisoborno (SGA) del Instituto Campechano cuenta con un código de conducta y ética que es aplicable a todos los empleados docentes y no docentes, estudiantes y otros beneficiarios.

Este considera que...

- Ninguna persona podrá sufrir represalias o discriminación por informar de alguna violación a las normativas.
- Quien lo viole podrá sufrir medidas disciplinarias inmediatas, incluida la terminación de la relación laboral, sin perjuicio de las consecuencias derivadas de la puesta en conocimiento a las autoridades pertinentes.
- El Instituto Campechano se compromete a cumplir las leyes y los reglamentos que afecten al instituto y sus actividades directa o indirectamente. Esto incluye a todos los representantes que actúen en nombre del Instituto.







El Sistema de Gestión Antisoborno del I.C. cuenta con un código de conducta y ética, te invitamos a conocerlo en nuestra página web.



"Resiliencia", exposición de artistas locales

La rectora Ilsa Beatriz Cervera Echeverría acudió a la Exposición "Resiliencia", donde 20 artistas locales comparten sus obras en las disciplinas de fotografía, pintura, escultura y vídeo.

El evento se realizó en la Galería Elementos de esta ciudad capital y contó con la presencia de autoridades y público interesado.

Felicitamos a la directora Erika Blancas y a los artistas, que siguen demostrando talento y gran habilidad en sus proyectos.



Expo Educación 2025



El Instituto Campechano estuvo en la Expo Educación 2025 que se realizó en el Centro de Convecciones Campeche XXI los días 25 y 26 de enero, en el estand 46.

Una gran cantidad de jóvenes pudieron conocer la oferta educativa de este centenario colegio y platicar con docentes y alumnos de las diferentes licenciaturas para escuchar, de voz de los protagonistas, las experiencias y anécdotas en su formación como profesionales.











Reunión sobre el proyecto Ko'ox

Se efectuó en la Sala Rectoral de esta benemérita Institución una fructífera reunión de trabajo sobre el proyecto Ko' ox, un nuevo sistema de transporte público impulsado por la gobernadora Layda Sansores San Román.

A la reunión asistieron los directores de las escuelas del Instituto Campechano y el Lic. Ricardo López Gómez, Coordinador de Estrategia Digital y Conectividad del Gobierno del Estado, así como la rectora Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, quien reconció la iniciativa como una acción eficiente, accesible e innovadora del sistema de transporte público.





Ceremonia cívica del mes de febrero

Con la actitud de fortalecer los valores cívicos y culturales, honrando el pasado de gloria y presente de luz del benemérito Instituto Campechano, la comunidad estudiantil de la Escuela de Trabajo Social realizó el homenaje correspondiente al mes de febrero, con la asistencia de los alumnos de las escuelas de Turismo, Mercadotecnia y Trabajo Social del Campus IV Hecelchakán.

En el evento, la rectora Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, acompañada de las autoridades académicas y directivas, así como los integrantes del Consejo Superior de la institución, entregó reconocimientos a las alumnas y docentes distinguidos del Campus IV y V de la Escuela de Trabajo Social, del ciclo escolar 2023-2024, expresándole la felicitación, enfatizando el compromiso y vocación que manifiestan en la honrosa tarea educativa e invitó a las y los estudiantes a sentirse orgullosos de formarse en las aulas de la institución que cumple 165 años de fundada y de la que han egresado importantes e ilustres personajes que han contribuido con sus conocimientos al brillo de Campeche, México y el Instituto Campechano.

Cómo parte del evento, celebrado en la Cancha de Usos Múltiples del Campus V del I.C., las alumnas de la Licenciatura en Trabajo Social tuvieron a su cargo el juramento al lábaro patrio en el idioma maya, así como la lectura a las efemérides del mes de febrero, con la participación de la escolta de la escuela y el acompañamiento de la Banda de Guerra "Jaguares" de esta centenaria institución.



La rectora Ilsa Cervera Echeverría durante su mensaje a los alumnos del Campus IV y V, que se reunieron con motivo del homenaje cívico del mes de febrero.



Escolta de la Escuela de Trabajo Social del Instituto Campechano.



La rectora Ilsa Cervera Echeverría en compañía de al<mark>umnos y</mark> docentes de la Escuela de Trabajo Social.



Conversatorio Abierto con Perspectiva de Género

Reconociendo la importancia de la mujer y la niña en la ciencia, investigadoras de la Escuela de Trabajo Social del Instituto Campechano participaron en el Conversatorio Abierto con Perspectiva de Género.

Como parte del evento, se presentaron historias de vida de mujeres que han dedicado su vida a la formación de profesionales, sus narrativas se enfocaron en sus principales retos, su papel en la creación de espacios para otras mujeres investigadoras y el interés por inspirar a las nuevas generaciones.

El Conversatorio fue organizado por la Escuela de Trabajo Social del I.C., con la presencia de la comunidad estudiantil de sus escuelas en el Campus IV Hecelchakán y V de Campeche.

Al término del evento, se reconoció y agradeció la exposición de las investigadoras, por contar sus vivencias y experiencias profesionales: Dra. María Eugenia López Caamal, Dra. María Concepción Ruiz de Chávez Figueroa, Mtra. Alma Delia Sánchez Ehuán y Mtra. América Quime Canul; fungieron como moderadoras la Mtra. Roxana Vargas Pacheco y Mtra. Griselda Cahuich Pech.





Alumnos de los diferentes campus durante la videoconexión del conversatorio.



Dra. María Eugenia López Caamal durante su participación en el conversatorio.



El I.C. presente en el Foro para integrar el PND



Inauguración del Foro encabezada por la gobernadora Layda Sansores San Román.

En el marco del Foro para integrar el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 (PND), la Escuela de Trabajo Social del benemérito Instituto Campechano presentó la ponencia "Gobernanza con Justicia y Participación Ciudadana".

El Foro se realizó en el Centro Internacional de Convenciones y Exposiciones Campeche XXI, en el que se reunieron expertos y líderes de diversos sectores, lo que sirvió de plataforma para compartir propuestas que buscan mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y promover un cambio estructural hacia una sociedad más equitativa y justa.

En este espacio, las académicas e investigadoras de la Escuela de Trabajo Social, representadas por la Dra. María Eugenia López Caamal y la Dra. María Concepción Ruiz de Chávez Figueroa, presentaron dos propuestas clave que abordan necesidades sociales apremiantes en nuestro Estado y País.

Ambas propuestas son una muestra clara del compromiso de la Escuela de Trabajo Social con el bienestar social y con la transformación positiva de la realidad que vivimos.



Participación de la Dra. María Eugenia López



La Dra. María Concepción Ruiz de Chávez Figuerod entregando las propuestas para el PND.



Intercambio de experiencias con la con la Escuela Talne 2 de Ucrania



Videollamada entre los alumnos de la Preparatoria "Prof. Ramón Berzunza Herrera" del Instituto Campechano y los estudiantes de la Escuela Talne 2 de Ucrania. En el recuadro superior del extremo izquierdo, se observa el salón de clases de los alumnos ucranianos. El resto de los recuadros corresponden a los asistentes.

Estudiantes de la Escuela Preparatoria Vespertina "Prof. Ramón Berzunza Herrera" del Instituto Campechano, mantuvieron una enriquecedora videollamada en inglés con la Escuela Talne 2 de Ucrania, donde tuvieron la oportunidad de compartir aspectos culturales y generales de nuestros países, así como experiencias sobre la vida escolar.

Esta actividad forma parte del proyecto del Club of International Education and Exchange, que conecta a diversas instituciones educativas, entre las que se encuentran el Instituto Campechano, la Escuela Talne 2 de Ucrania, la Pei-Shin Public Junior High School de Taiwán, además de varias escuelas en Japón y Corea del Sur.

De esta forma, el Instituto Campechano consolida su camino hacia el intercambio cultural, lo que permite a nuestros alumnos expandir sus horizontes.





Información acerca de los monumentos e información relevante de Ucrania, compartida por los estudiantes de la Escuela Talne 2 a alumnos de la Preparatoria del I.C., como parte de las estrategias para el aprendizaje significativo del inglés.



El I.C. y la COTAIPEC firman convenio



Asistentes a la firma del convenio. Al centro: el Comisionado Presidente de la COTAIPEC, Néstor Cervera Cámara, y la rectora Ilsa Beatriz Cervera Echeverría.

El Instituto Campechano y la Comisión de Transparencia y Acesso a la Información Pública del Estado de Campeche (COTAIPEC), fortaleciendo la política de transparencia y acceso a la información, firmaron el Convenio de Colaboración y Cooperación para la implementación de la herramienta Web Integra 2, en el portal de la institución educativa, diseñada por la CEAIP, que facilita la accesibilidad para la navegación en dicho portal.

La rectora Ilsa Beatriz Cervera Echeverría y el Comisionado Presidente de la COTAIPEC, Néstor Cervera Cámara, en nombre de sus respectivas instituciones presidieron el acto protocolario de la firma del convenio de colaboración, reconociendo el compromiso de impulsar la política de transparencia a través del trabajo de coordinación y responsabilidad, cumpliendo con las normas establecidas al respecto.



Firma de convenio entre el I.C. y la COTAIPEC.



Mensaje de la rectora Ilsa Cervera Echeverría.



Firma de convenio con Instituto Tecnológico Superior de Hopelchén



La rectora Ilsa Beatriz Cervera Echeverría y la Directora General del ITSH, Diana Consuelo Campos, durante la firma del convenio efectuado en la Sala Rectoral del Instituto Campechano.

Con el objetivo de impulsar proyectos específicos y potenciar las relaciones mutuas de cooperación académica, científica y cultural, así como el intercambio de profesores, investigadores y estudiantes, publicaciones, programas académicos y proyectos de investigación, el benemérito Instituto Campechano y la Universidad Europea del Atlántico, firmaron importante Convenio de intención y colaboración.

Con la presencia del Secretario de Educación del Gobierno del Estado, Prof. Víctor Manuel Sarmiento Maldonado, como testigo de honor, el convenio fue signado por la rectora Ilsa Beatriz Cervera Echeverría y el Secretario General de la Universidad Europea del Atlántico, Roberto Ruiz Salces, en la Sala Rectoral de esta institución educativa.

Se contó con la asistencia del Director de la Universidad Internacional Iberoamericana, Luis Alfonso Dzul López, integrantes del Consejo Superior, directores de escuelas y representantes de la comunidad estudiantil.





Asistentes a la firma del convenio entre el I.C. y Instituto Tecnológico Superior de Hopelchén.



Rosca de Reyes





La rectora Ilsa Cervera Echeverría en compañía del personal del Instituto Campechano, durante el corte de la Rosca de Reyes.

Directores, docentes, personal administrativo y de servicios del benemérito Instituto, en compañía de la rectora Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, realizaron el corte de la tradicional Rosca de Reyes, lo que motivó una alegre convivencia entre el personal de esta centenaria institución.

Afortunados durante el corte











Rosca de Reyes en el campus de Hecelchakán







Personal del Campus IV Hecelchakán durante el corte de la Rosca de Reyes.

El personal docente, administrativo y de servicios generales del Instituto Campechano, Campus IV Hecelchakán, disfrutaron del corte de la tradicional Rosca de Reyes. La rectora Ilsa Cervera Echeverría hizo llegar esta deliciosa tradición al personal, que la disfrutó en un momento de alegre convivencia.

Los afortunados













CONVOCA

A los organismos públicos y privados de carácter cultural y educativo en el Estado, para proponer a la persona que por sus méritos y atributos sea merecedora de la medalla:

"Lic. Guillermo González Galera"

Bases

La mencionada presea, es para significar el reconocimiento del Instituto Campechano a sus egresados y trabajadores que se han distinguido en las Artes, las Ciencias, la Educación, la Cultura o cualquier otra manifestación que reporte algún logro extraordinario en beneficio del Estado de Campeche.

Requisitos

Los candidatos, deberán ser egresados de cualquiera de las Escuelas del Instituto Campechano, haber sido o que sean empleados del mismo.

Las propuestas deberán enviarse en un sobre cerrado, que contenga el curriculum y documentos, que comprueben los méritos de los candidatos. Dicho sobre será recibido en la Dirección de Investigaciones Históricas y Sociales, ubicada en la tercera planta de la calle 10 no. 357, c. p. 24000, de la colonia centro de la ciudad de San Francisco de Campeche. La convocatoria estará abierta del lunes 02 de diciembre de 2024, al miércoles 22 de enero de 2025.

Del ganador de la medalla

El ganador de la medalla "Lic. Guillermo González Galera" edición 2025, será dado a conocer públicamente después de la sesión del Consejo Superior del Instituto Campechano, a finales del mes de enero.

La medalla se entregará, durante una sesión extraordinaria y solemne del Consejo Superior del Instituto Campechano, el lunes 10 de febrero de 2025.

"UN PASADO DE GLORIA Y UN PRESENTE DE LUZ"



San Francisco de Campeche, Campeche, México

Año 14 Número 87

enero/febrero 2025

ISSN 2007_218X

- Oficio de aprobación y Criterios para asegurar la independencia editorial y pluralidad política imparcial en XHCPAK FM, radio Instituto Campechano; Garantías de participación ciudadana y Reglas para la expresión de las diversidades ideológicas, étnicas y culturales de la XHCPAK FM, radio Instituto Campechano.
- Oficio de aprobación y Reglamento de inscripción, 5 reinscripción, acreditación y certificación de la educación Media Superior del Instituto Campechano.
- Oficio de aprobación y código QR para descarga del 25 Programa Institucional de Igualdad y Perspectiva de Género, bajo los Principios de Derechos Humanos, Inclusión y Paz.
- Oficio de aprobación y Lineamiento para la Integración, 27 Organización y Funcionamiento del Comité de Admisión del Instituto Campechano.

Consulta el ejemplar completo a través del código QR o visitando la página web.





Oficio No. 733

Expediente: CS-DPAA/22-23

Asunto: Aprobación

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de abril de 2023.

Licda. María Guadalupe Ceballos Cambranis Presidenta del Comité de Telecomunicaciones Presente.

Por este medio me permito comunicarle que, en la Sesión Ordinaria del 28 de abril de 2023, se **Aprobó:**

- 1-Lineamientos para la conformación y funcionamiento del Consejo Ciudadano en la XHCPAK FM, radio Instituto Campechano.
- 2-Lineamientos que regulan los derechos de la audiencia de la XHCPAK FM, radio Instituto Campechano.
- 3-Criterios para asegurar la independecia editorial y pluralidad política imparcial en XHCPAK FM, radio Instituto Campechano.
- 4-Garantías de participación ciudadana.
- 5-Reglas para la expresión de las diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

Sin otro asunto particular, se le saluda cordialmente.

Atentamente "Un Pasado de Gloria y un Presente de Luz" CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO CAMPECHANO

Licda. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría Presidente del Consejo Superior

> Mtro. Rafael Enrique Meneses López Secretario del Consejo Superior

C.c.p. Expediente.



CRITERIOS PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA EDITORIAL Y PLURALIDAD POLITICA IMPARCIAL EN XHCPAK FM RADIO INSTITUTO CAMPECHANO

- I. Para prestar el servicio de radiodifusión, las concesiones de uso público deberán establecer las directrices para garantizar su independencia editorial para recibir información veraz y oportuna, que refleje la diversidad y pluralidad ideológica, política, y de interés general nacional e internacional.
- II. Difundir el Código de Ética de XHCPAK FM Radio Instituto Campechano a fin de que las audiencias y los colaboradores de la Radio conozcan los principios rectores que guían el servicio público que ofrece.
- III. Conocer y respetar los lineamientos y las disposiciones legales relacionadas con el ejercicio de expresión, radiodifusión y en materia electoral, con la finalidad de garantizar el acceso equitativo al medio de todos los pensamientos ideológicos.
- IV. No utilizar la XHCPAK FM Radio Instituto Campechano para beneficiar a ciertos sectores de la sociedad, tales como partidos políticos, candidatos, empresas, instituciones, organizaciones no gubernamentales, o con fines de lucro.
- V. No limitar o restringir injustamente la libertad de expresión de los locutores y colaboradores de la emisora que en el desempeño de sus funciones deban externar sus opiniones personales, y se implementen métodos para diferenciar con claridad la información noticiosa de la opinión de quien la presenta.
- VI. Apoyo permanente para la difusión de todo tipo de información relacionada con la investigación científica, tecnológica, deportiva, artística, histórica y cultural.
- VII. Procurar que la XHCPAK FM Radio Instituto Campechano sea un espacio para la divulgación del conocimiento y del pensamiento crítico y que invite a la reflexión.
- VIII. Establecer mecanismos de evaluación y selección para integrar contenidos a la barra programática.
- IX. La emisión estará bajo monitoreo constante para mantener el uso correcto del lenguaje y la línea editorial.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente instrumento será de aplicación general en el Instituto Campechano, y entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Superior. Asimismo, deberán ser difundidas con posterioridad en las páginas de internet y gaceta oficial del Instituto Campechano. Dado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, siendo los 14 días de julio del año dos mil veintitrés.



GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Instituto Campechano señala que garantizará la participación ciudadana, a través de diversos procesos administrativos para la atención de las audiencias y de esa forma garantizará sus derechos. Asimismo, el Instituto Campechano contará con un Defensor de las Audiencias y Consejo Ciudadano, para documentar, procesar y dar seguimiento a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos de sus audiencias, y cuya prioridad será hacer valer los derechos de las audiencias de manera eficaz.

- I. Atender y canalizar todas las llamadas telefónicas del público, cuidando de no alterar el contenido del mensaje que las personas desean transmitir.
- II. Fomentar la retroalimentación con las audiencias a través de redes sociales, correo electrónico, formularios, encuestas y de la página web oficial, en donde las personas manifiesten sus opiniones, comentarios, sugerencias y críticas en torno a la programación. Los resultados seran analizados tanto por el equipo de la emisora, como por el Consejo Ciudadano, con el objetivo de realizar mejoras en la barra programática.
- III. La información derivada de la participación ciudadana, se canalizará para su atención, estudio y análisis en conjunto con el Consejo Ciudadano y con la participación del Defensor de Audiencias.
- IV. Se levantará el acta respectiva, misma que deberá publicarse en la página electrónica de la XHCPAK FM Radio Instituto Campechano.
- V. Fomentar las visitas guiadas a todos los integrantes de la sociedad para que conozcan la operatividad y alcance de una radio universitaria.
- VI. Fomentar la participación y capacitación de la comunidad estudiantil en las producciones radiofónicas.
- VII. Propiciar la colaboración entre el Consejo Ciudadano y la Defensoría de las Audiencias de la XHCPAK FM Radio Instituto Campechano a fin de conocer la naturaleza y la frecuencia de las quejas, denuncias, recomendaciones que recibe de la ciudadanía, así como la forma en que se atienden.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente instrumento será de aplicación general en el Instituto Campechano, y entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Superior. Asimismo, deberán ser difundidas con posterioridad en las páginas de internet y gaceta oficial del Instituto Campechano.

Dado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, siendo los 28 días de abril del año dos mil veintitrés.



REGLAS PARA LA EXPRESIÓN DE LAS DIVERSIDADES IDEO-LÓGICAS, ÉTNICAS Y CULTURALES DE LA XHCPAK FM RADIO INSTITUTO CAMPECHANO.

- I. Difundir el Código de Ética de la XHCPAK FM Radio Instituto Campechano a fin de que las audiencias y los colaboradores de la XHCPAK FM Radio Instituto Campechano conozcan los principios rectores que guían el servicio público que ofrece.
- II. Ofrecer contenidos que respeten y promuevan los valores de los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad de género y la no discriminación.
- III. Se procurará que dentro del equipo de trabajo de la XHCPAK FM Radio Instituto Campechano y los invitados a dichas producciones se encuentren dentro de un marco de tolerancia y sana convivencia, de respeto y a la no discriminación por las diferencias de estatus social, género, ideología, credo religioso o político, orientación sexual, entre otros.
- IV. En la producción de mesas redondas, debates, paneles de discusión y demás programas de análisis buscará incluir todas las voces que reflejen la diversidad de posturas, procurando sean bien representadas por personas informadas y profesionales.
- V. XHCPAK FM Radio Instituto Campechano abordará con especial cuidado los temas relacionados con las actividades delictivas, aquellos que fomenten el odio o el miedo, violencia gráfica, lenguaje soez, sexualidad explícita. Siempre optando por un enfoque humano, crítico y formativo.
- VI. Incluir dentro de la barra programática contenidos para difundir las riquezas de las culturas originarias y de los afrodescendientes de México tanto en su vertiente histórica como en las expresiones más contemporáneas.
- VII. Fomentar las leyes respecto a la no discriminación en todos los campos de la vida social, por la inclusión, los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, por los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes y el respeto a las personas con alguna discapacidad.
- VIII. Para fortalecer la XHCPAK FM Radio Instituto Campechano se incluirán en la barra programática contenido innovador, incluyendo proyectos de estudiantes y de la ciudadanía en general.
- IX. La emisión estará bajo monitoreo constante para mantener un hermetismo en el uso correcto del lenguaje y la línea editorial.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Las presentes Reglas será de aplicación general en el Instituto Campechano, y entrará en vigor al día siguiente de su ratificación por el H. Consejo Superior. Asimismo, deberán ser difundidas con posterioridad en las páginas de internet y gaceta oficial del Instituto Campechano.

Dado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, siendo los 12 días de julio del año dos mil veintitrés.



Oficio No. 921

Expediente: CS-DPAA/22-23

Asunto: Aprobación

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de junio de 2023.

Mtra. Fabiola Noemi Ortega Morales Directora de la Escuela Preparatoria Vespertina P r e s e n t e.

Por este medio me permito comunicarle que, en la Sesión Ordinaria del 30 de junio de 2023, se **Aprobó el Dictamen de la Comisión de Reglamentos Académicos y Administrativos, el cual indica:**

Que es procedente el Reglamento de Inscripción, Reinscripción, Acreditación, y Certificación de la Educación Media Superior del Instituto Campechano. Se anexa dictamen correspondiente.

Sin otro asunto particular, se le saluda cordialmente.

Atentamente
"Un Pasado de Gloria y un Presente de Luz"
CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO CAMPECHANO

Licda. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría Presidente del Consejo Superior

> Mtro. Rafael Enrique Meneses López Secretario del Consejo Superior

C.c.p. Expediente.



REGLAMENTO DE INSCRIPCION, REINSCRIPCIÓN, ACREDITACION Y CERTIFI-CACION DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL INSTITUTO CAMPECHA-NO

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES, GLOSARIO, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA

CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento es de observancia obligatoria para la educación media superior que imparte el Instituto Campechano, a través de sus escuelas y de las particulares incorporadas.

ARTÍCULO 2.- El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas de servicios escolares que regulen los procesos de inscripción, reinscripción, acreditación y certificación del alumno en el nivel medio superior con plan de estudios 2022; determinen los lineamientos, procedimientos, medios y estándares para la evaluación del aprendizaje y, normen el tránsito de alumnos entre las escuelas del Instituto Campechano y los planteles públicos y privados que integran el Sistema Nacional de Bachillerato (SNB).

ARTÍCULO 3.- El Instituto Campechano ofrece bachillerato general y se caracteriza por incluir el perfil de egreso de la EMS, a fin de desarrollar las competencias genéricas, las disciplinares básicas; y la formación propedéutica para el desenvolvimiento de las competencias disciplinares extendidas.

ARTÍCULO 4.- La Educación Media Superior que ofrece el Instituto Campechano se realiza a través de las Escuelas Preparatorias Matutina y Vespertina. Forman parte de la educación media superior que imparte el Instituto Campechano, las Escuelas Particulares incorporadas, las cuales quedan sujetas a las disposiciones del presente reglamento.

ARTÍCULO 5.- Son autoridades de la EMS del Instituto Campechano:

- I. El Consejo Superior;
- II. El rector;
- III. La Secretaría General:
- IV. El Director de Control Escolar y
- V. Los Directores de las Escuelas de la EMS

CAPÍTULO 2 GLOSARIO DE TÉRMINOS

ARTÍCULO 6.- En los procedimientos y en general en el servicio de la EMS del Instituto Campechano, se empleará y aplicará el siguiente glosario de términos:

I. INSTITUTO. Instituto Campechano.

IC IURIS

II. LEY. Ley Orgánica del Instituto Campechano.

III. EMS. Educación Media Superior.

IV. SNB. Sistema Nacional de Bachillerato.

V. RIEMS. Reforma integral para la educación media superior.

VI. BGCI. Bachillerato General del Instituto Campechano.

VII. ESCUELAS DE LA EMS. Escuela preparatoria del Instituto Campechano de la educación media superior en sus turnos matutino, vespertino, así como escuelas particulares incorporadas al Instituto.

VIII. CONTROL ESCOLAR. Dirección de Control Escolar de la Secretaría General del Instituto Campechano.

IX. UAC. Unidad de Aprendizaje Curricular, entendiéndose como tal, a las asignaturas, materias y/o módulos que integran las estructuras curriculares vigentes.

X. TRÁNSITO DE ALUMNOS. Proceso administrativo que permite la movilidad de estudiantes en el plantel de Educación Media del Instituto.

XI. ACREDITACIÓN. Acción y efecto de reconocer oficialmente la aprobación de una UAC, módulo o nivel de estudios.

XII. ACTA DE EXAMEN DE EVALUACIÓN. Documento en el que el docente registra las calificaciones correspondientes al período ordinario y extraordinario del alumno.

XIII. ASPIRANTE. Egresado de secundaria que solicita el ingreso a alguna escuela de la EMS del Instituto.

XIV. BAJA DEFINITIVA. Es la terminación de los derechos del alumno.

XV. BAJA DEFINITIVA DE LA ESCUELA. Terminación de los derechos del alumno en alguna escuela sin posibilidad de reinscripción al mismo centro educativo; pero sí en otra escuela de la EMS del Instituto.

XVI. BAJA DEFINITIVA DE LA INSTITUCIÓN. Terminación de los derechos del alumno en alguna escuela de la EMS del Instituto, sin posibilidad de reinscripción a nuestra Institución.

XVII. BAJA TEMPORAL. Es la interrupción de los estudios durante un lapso determinado en alguna escuela oficial o incorporada al Instituto.

XVIII. CALIFICACIÓN. Expresión numérica o no numérica del proceso de evaluación del aprendizaje, que indica la acreditación o la no-acreditación y precisa el grado de desempeño y aprendizaje desarrollados, a lo largo del proceso de formación.

XIX. CERTIFICACIÓN. Procedimiento mediante el cual el Instituto mediante un documento oficial, da testimonio, de que se acreditaron UAC, módulos o nivel educativo.

XX. CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS. Documento que otorga el Instituto como reconocimiento oficial a la acreditación de UAC o módulos, cuando el alumno solicita la comprobación de sus estudios completos o incompletos. XXI. CICLO ESCOLAR. Tiempo promedio lectivo de 200 días hábiles.

XXII. EVALUACIÓN. Proceso integral, sistemático y permanente mediante el cual, además de verificar el aprendizaje de los alumnos, entre otros aspectos, se determina su calificación en cada una de las UAC del plan de estudios del Instituto.



XXIII. EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA. Opción para acreditar las UAC no acreditadas en período ordinario, mediante exámenes extraordinarios y exámenes de título de suficiencia, recursamientos o después de la renuncia a calificaciones en períodos no ordinarios.

XXIV. INSCRIPCIÓN. Registro de ingreso del alumno al primer nivel de la EMS en el Instituto.

XXV. NA. No acreditó o no presentó. El alumno se inscribió en la UAC, pero no acreditó o no presentó la evaluación correspondiente.

XXVI. NIVEL. Esquema de organización curricular que puede ser trimestral, cuatrimestral, semestral, modular o anual.

XXVII. PLAN DE ESTUDIOS. Conjunto de UAC estructuradas en módulos para que los alumnos los desarrollen durante un tiempo determinado en el Instituto, donde se establecen los propósitos de formación, los contenidos educativos, la relación interdisciplinaria y los criterios y procedimientos de evaluación y acreditación.

XXVIII. ESCUELA DE PROCEDENCIA. Se entiende como escuela de procedencia o de origen, aquella donde el alumno tuvo la última inscripción y cursó UAC o semestres del bachillerato.

XXIX. ESCUELA RECEPTORA. Se entiende como escuelas receptoras o de destino, a escuelas de la EMS del Instituto, donde el alumno solicita continuar el bachillerato.

XXX. PORTABILIDAD DE ESTUDIOS. Es el tránsito de alumnos y reconocimiento de las Unidades de Aprendizaje Curricular acreditadas, sin importar el grado, subsistema o modalidad de la educación media superior en que el alumno las haya cursado.

XXXI. PROCESO DE VALIDACIÓN. Conjunto de acciones con las cuales el instituto, a través de Control Escolar confirman que la documentación presentada por el alumno es oficial.

XXXII. PROGRAMA DE ESTUDIOS. Documento que establece los propósitos específicos de unidades de aprendizaje curriculares, así como los criterios y procedimientos para evaluar y acreditar su cumplimiento.

XXXIII. RECURSAMIENTO. Es cuando el alumno vuelve a cursar una UAC.

XXXIV. REINSCRIPCIÓN. Trámite administrativo mediante el cual el alumno establece su relación con la escuela de la EMS del instituto para continuar sus estudios.

XXXV. REGULARIZACIÓN. Proceso para acreditar UAC y módulos no acreditados de forma ordinaria.

XXXVI. SERVICIO EDUCATIVO. Nivel educativo de bachillerato general que ofrece el instituto, de acuerdo con su plan de estudios.

XXXVII. TRÁNSITO DE ALUMNOS. Proceso administrativo que permite la movilidad de estudiantes entre los subsistemas, escuelas o modalidades de la educación media superior.

XXXVIII. TUTOR. Persona que acompaña a un alumno o a un grupo de alumnos, durante sus etapas de inducción, formación y egreso, en relación con los aspectos académicos, vocacionales y afectivos.

XXXIX. TUTOR LEGAL. Representante legal de un menor de edad.

XL. UNIDAD DE APRENDIZAJE CURRICULAR. Asignaturas o materias que

T IC IURIS

integran las estructuras curriculares vigentes.

XLI. ALUMNO REPETIDOR. Alumno que no puede inscribirse al semestre inmediato superior y que cursa UAC en el mismo semestre donde no acreditó el número de UAC para su promoción.

XLII. ALUMNO RECURSOR. Alumno que puede inscribirse al semestre inmediato superior y al mismo tiempo tiene posibilidad de cursar el número de UAC permitidas de semestres anteriores de acuerdo a las políticas de nuestra Institución.

XLIII. ALUMNO REGULAR. Alumno que ha acreditado todas las UAC correspondiente al semestre actual y semestres cursados anteriormente. XLIV. ALUMNO IRREGULAR. Alumno que no ha acreditado todas las UAC correspondiente al semestre actual y/o semestres cursados anteriormente.

ARTÍCULO 7.- Las disposiciones de éste reglamento norman la aplicación de los planes de estudio vigentes en las escuelas de la EMS del Instituto al momento de su aprobación por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 8.- La estructura curricular del plan de estudios del bachillerato general del Instituto, se desarrolla en el transcurso de seis semestres con siete UAC cada uno, con un total modular de 848 horas para los semestres 1 al 4, en los semestres 5 y 6 el total modular es de 832 horas y un gran total de los seis semestres de 5056 horas, lo que da lugar a 268 créditos. El tiempo promedio de la modalidad escolarizada es de 200 días hábiles por ciclo escolar. El tiempo mínimo será de tres años lectivos y el máximo establecido por el Instituto Campechano para acreditar será de cuatro años continuos. Los servicios educativos del Bachillerato General que imparte el Instituto, se caracteriza por incluir el perfil de egreso de la EMS, a fin de desarrollar las competencias genéricas, las disciplinares básicas; y la formación propedéutica para el desenvolvimiento de las competencias disciplinares extendidas.

CAPÍTULO 3 ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA

ARTÍCULO 9.- El Consejo Superior, el Rector y la Secretaría General tendrán en los servicios de la EMS las facultades que les confieren la Ley Orgánica del Instituto y el presente reglamento. Los casos y asuntos no previstos en las presentes normas de la EMS, así como aquellos que requieran su interpretación, serán resueltos por el Consejo Superior del Instituto.

ARTÍCULO 10.- El Director de Control Escolar tendrá las siguientes atribuciones y competencias:

I. La aplicación y operación de las normas básicas de servicios de la EMS; II. Asesorar permanentemente a los involucrados en los procesos administrativos, verificar su cumplimiento y supervisar el uso de los formatos oficiales de apoyo;



III. Informar a las Escuelas Particulares incorporadas de los formatos oficiales de certificación y apoyo al control escolar;

IV. Reportar por escrito al Órgano Interno de Control y, a la Oficina del Abogado General del Instituto, los casos de extravío, falsificación o uso indebido de los documentos de certificación y sellos oficiales para que se ejerzan las acciones administrativas y penales a las que hubiere lugar;

V. Revisar y cotejar la documentación presentada por el aspirante o alumno cada vez que efectúe algún trámite de los considerados en este reglamento;

VI. Asignar el número de control de ingreso al BGIC;

VII. En caso de duda respecto a la validez de los documentos presentados, deberá verificar su autenticidad con la institución o autoridad competente; VIII. Validar el dictamen de portabilidad de estudios emitido por las escuelas:

IX. Reconocer la portabilidad de estudios realizada por el alumno;

X. La entrega en tiempo y forma de la documentación correspondiente a los procesos de inscripción, reinscripción, acreditación y certificación según lo establezca el calendario que para tal efecto determine el Consejo Superior del Instituto;

XI. Convocar, seleccionar, otorgar inscripción y número de control definitivo a aspirantes y alumnos de nuevo ingreso;

XII. Fomentar el empleo correcto y racionalizado de los formatos oficiales de certificación, y responder de su uso y destino;

XIII. Cuidar que se cumpla plenamente el derecho a la educación, así como la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia del alumno en los servicios educativos;

XIV. Verificar que las escuelas particulares incorporadas cumplan con los requisitos que establece éste ordenamiento antes de refrendar el REVOE; y, XV. Las demás que le confieran el presente reglamento y otras disposiciones normativas.

ARTÍCULO 11.- Los Directores de las escuelas de la EMS del Instituto tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Aplicar las normas de la EMS y emitir la información con oportunidad;
- II. La entrega en tiempo y forma de la documentación correspondiente a los procesos de inscripción, reinscripción, acreditación, y certificación, según lo establezca el calendario que para tal efecto emita Control Escolar; y,
- III. Cuidar que se cumpla plenamente el derecho a la educación, así como la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia del alumno en los servicios educativos.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS FORMAS OFICIALES

CAPÍTULO 1 FORMATOS OFICIALES EXTRAVÍO Y RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 12.- Los formatos oficiales de certificación que se utilizarán en la EMS del Instituto, dentro del Marco del SNB, son:

I. Documento de certificación de estudios.

ARTÍCULO 13.- Los formatos de certificación los determinará el propio Instituto, mismos que son insustituibles e inalterables. Las escuelas de la EMS del instituto deben fomentar el empleo correcto y racionalizado de los formatos oficiales de certificación, y responder de su uso y destino.

ARTÍCULO 14.- En los casos de extravío, falsificación o uso indebido de los documentos de certificación, se deberán reportar por escrito ante Control Escolar. Así mismo, cuando se tenga duda respecto a la validez de los documentos presentados, se deberá verificar su autenticidad con la institución o autoridad competente. En ambos casos, no se autorizará el trámite, y se dará parte a las autoridades correspondientes para los efectos legales procedentes y, en su caso, se anularán las calificaciones obtenidas por el alumno durante su estancia en las escuelas de la EMS del instituto.

ARTÍCULO 15.- Los formatos de apoyo a control escolar y en general, a los servicios escolares que se utilizarán son:

- I. Carta de aceptación;
- II. Acta de examen de evaluación; y
- III. Libro de registro de certificación de estudios.

ARTÌCULO 16.- Control Escolar informará a las escuelas particulares incorporadas, de los formatos oficiales de certificación y apoyo a los servicios escolares.

TÍTULO TERCERO INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN

CAPÍTULO 1 DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 17.- Es sujeto de inscripción al BGIC el aspirante que cumpla con las normas establecidas en este reglamento.

ARTÍCULO 18.- Se consideran alumnos de nuevo ingreso a aquellos que por primera vez se les otorga inscripción en las escuelas de la EMS del Instituto.



ARTÍCULO 19.- El aspirante que desee ingresar como alumno del primer semestre al BGIC deberá someterse previamente al proceso de selección que aplicará el Instituto mediante una instancia certificadora a través de Control Escolar.

ARTÍCULO 20.- La inscripción del aspirante está sujeta al calendario de actividades de las escuelas de la EMS establecido por el Instituto. Las escuelas incorporadas con RVOE deben solicitar inscripción semestralmente y ajustarse al programa de actividades del Instituto.

ARTÍCULO 21.- Para tener derecho a inscribirse en las escuelas de la EMS del Instituto, el aspirante deberá presentar en Control Escolar, en original y dos copias simples la siguiente documentación:

- I. Acta de nacimiento;
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP) Actualizada;
- III. Certificado de Estudios o Constancia de Terminación del Nivel Secundaria o el Certificado Parcial de Preparatoria debidamente legalizado; IV. Hoja de número de seguridad social.

ARTÍCULO 22.- Además de los documentos mencionados en el artículo anterior, el aspirante a ser inscrito en el BGIC deberá haber cumplido con las siguientes condiciones:

- I. Haberse sometido al proceso de selección o evaluación diagnóstica aplicado por el Instituto;
- II. Tener el aspirante una edad no mayor a dieciocho años, si se trata del ingreso a la preparatoria matutina. Y no mayor a veintiún años si se trata del ingreso a la preparatoria vespertina.
- III. Obligarse el aspirante a cumplir estrictamente con todo lo señalado por la Ley Orgánica, el Estatuto General, reglamentos y demás disposiciones que norman al Instituto y en lo particular la EMS.

ARTÍCULO 23.- Las escuelas de la EMS del Instituto y las particulares que integran el BGIC aceptarán el número de estudiantes de acuerdo con su infraestructura instalada y los recursos humanos disponibles. Con el fin de preservar la calidad de la atención brindada al estudiante, la capacidad máxima por grupo no deberá sobrepasar los cuarenta alumnos.

ARTÍCULO 24.- Para la inscripción de aspirantes que cursaron la secundaria en el extranjero será necesario presentar: La resolución de revalidación de estudios tramitada en la Secretaría de Educación del Estado de Campeche, acta de nacimiento apostillada. En el caso de aspirantes de nacionalidad extranjera los documentos que, en términos del artículo 67 de la Ley General de Población, comprueben su legal estancia en el país. **ARTÍCULO 25.-** El alumno que aspire a ingresar al BGIC tendrá el plazo máximo de veinte días hábiles, a partir del inicio del período escolar, para



presentar la documentación completa y correcta, con excepción del certificado de estudios de secundaria, documento que se podrá presentar en un plazo máximo de sesenta días naturales improrrogables, contados a partir de la fecha de inscripción. De no cumplirse lo anterior, se negará o quedará sin efectos la inscripción correspondiente.

ARTÍCULO 26.- Control Escolar del Instituto revisará, cotejará y entregará fotocopia de la documentación a las escuelas que el solicitante presentó para la inscripción conforme al calendario elaborado para tal efecto.

ARTÍCULO 27.- Una vez que el solicitante cumpla con los requisitos de inscripción, Control Escolar otorgará la carta de aceptación.

ARTÍCULO 28.- El alumno deberá inscribirse a todas las Unidades de Aprendizaje Curricular del primer semestre. Cuando el alumno sea repetidor cursará la totalidad de las UAC, previa renuncia de calificaciones.

CAPÍTULO 2 DEL PROCESO DE REINSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 29.- El proceso de reinscripción al BGIC se efectuará por período escolar, conforme al calendario determinado por el Consejo Superior para las escuelas de la EMS del Instituto y, aplica para todos aquellos alumnos que observan las siguientes características académicas:

- I. El alumno que al finalizar el periodo extraordinario correspondiente a la evaluación a título de suficiencia hubiera reprobado hasta dos UAC podrá inscribirse al semestre inmediato superior;
- II. El alumno que, al concluir el semestre escolar correspondiente, no adeude más de dos UAC en cada semestre de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Se podrán inscribir al semestre	Si no debe UAC del semestre
IV	I
V	I, II
VI	1, 11, 111

III. Con total apego a lo anterior, podrán ser reinscritos en el semestre inmediato superior, para cursar aquellas a que tengan derecho y las UAC que causen su irregularidad, a excepción de alumnos que cursen el V y VI semestre, cuya situación académica deberá ser regular en los semestres de referencia para poder concluir satisfactoriamente el Bachillerato en el tiempo reglamentario previsto.

IV. El alumno que al inicio del periodo de reinscripciones adeude a partir de tres UAC del semestre anterior, no podrá ser reinscrito en el semestre



inmediato y deberá cursar el semestre completo si las UAC no aprobadas corresponden a más del 50%.

V. El alumno repetidor deberá aprobar el 100% de las UAC del semestre objeto de regularización, de lo contrario causará baja definitiva de la escuela.

ARTICULO 30.- La reinscripción a otra escuela de la EMS del Instituto se deberá solicitar con 15 días previos al inicio de clases y su aceptación dependerá de la capacidad instalada para cada grupo.

ARTÍCULO 31.- Los cambios de escuela de la EMS del Instituto se autorizarán por una sola vez siempre y cuando el solicitante cumpla con el requisito de no adeudar UAC alguna, de acuerdo a las siguientes reglas:

- I. Los alumnos dispondrán de un plazo de quince días hábiles antes de la fecha en que se inicien oficialmente las clases de cada semestre para solicitar cambio de turno, dependiendo de las condiciones que presenten los grupos conformados; transcurrido este plazo, no procederá solicitud alguna al respecto;
- II. Los cambios demandados a tiempo serán autorizados si las condiciones de cupo lo permiten y si el alumno es regular;
- III. Los cambios de escuela se autorizarán solamente para aquellos alumnos que hayan concluido satisfactoriamente el primer semestre.
- IV. Los cambios de turno vespertino al matutino, estarán sujetos a:
- i. Promedio general de los semestres cursados de 9 (nueve).
- ii. No tener reporte de conducta.
- iii. Disponibilidad de espacios en el turno matutino.

ARTÍCULO 32.- La reinscripción al primer semestre estará sujeta a la capacidad de atención en las escuelas de la EMS del Instituto.

ARTÍCULO 33.- El alumno que provenga de una escuela con el mismo plan de estudios de la EMS que ofrece el Instituto, se podrá reinscribir al módulo inmediato superior de la modalidad escolarizada, cuando:

- I. Sea regular en el semestre inmediato anterior;
- II. Sea irregular en 1 a 2 UAC en el semestre inmediato anterior;
- III. Sea irregular en 1 a 2 UAC en el semestre inmediato anterior y/o los semestres anteriores cursados;

IV. Su carga horaria no exceda la cantidad de horas semanales establecidas en el BGIC;

V. En el caso de alumnos con planes de estudios cursados, diferente al modelo vigente podrán inscribirse al semestre inmediato superior siempre y cuando no adeuden asignatura alguna y su valoración para las UAC correspondiente al nuevo modelo será el promedio de la suma de sus calificaciones de las asignaturas del Plantel educativo de procedencia.

ic iuris

ARTÍCULO 34.- El alumno irregular en 3 o más UAC sin posibilidad de reinscripción, podrá continuar su preparación académica en cualquiera de las escuelas oficiales o particulares o incorporadas a nuestra institución, tomando en cuenta el tiempo máximo para concluir el bachillerato.

ARTÍCULO 35.- La reinscripción del alumno queda sin efecto cuando éste solicite por escrito a la dirección de la escuela preparatoria su baja temporal, la cual no podrá exceder la suma del tiempo máximo establecido de 4 años para concluir en las escuelas de la EMS. La baja temporal estará supeditada a la siguiente normatividad:

- I. Se podrá conceder baja temporal por una sola vez a cada alumno hasta por dos períodos lectivos consecutivos y así mismo hasta por dos ocasiones cuando el alumno presente problemas de enfermedad o por cualquier otra causa debidamente justificada ante la Dirección de la escuela;
- II. No se aplicará a los alumnos de primer ingreso quienes únicamente tendrán derecho a solicitar baja definitiva de la escuela;
- III. En el caso de que el alumno interrumpa sus estudios, previa solicitud de baja temporal por escrito, dicho tiempo contará dentro del plazo máximo señalado para concluir bachillerato en la Institución, salvo que sea originado por problemas de enfermedad;
- IV. El alumno tendrá derecho a presentar baja temporal hasta los primeros 30 días hábiles una vez iniciado el ciclo escolar bajo el consentimiento del responsable o tutor;
- V. Los alumnos que hayan interrumpido sus estudios hasta por 2 semestres consecutivos obteniendo su baja temporal, podrán reinscribirse, pero tendrán que sujetarse al Plan de Estudios vigente en la fecha de reingreso y que los recursos de la escuela lo permitan;
- VI. Aplicará a todos los alumnos que hayan reprobado hasta 2 UAC.

ARTÍCULO 36.- La baja definitiva puede ser: de las escuelas de la EMS o de la Institución, atendiendo a las siguientes causas, y en todo momento la escuela deberá notificarlo al alumno por escrito:

- I. Baja definitiva de la escuela:
- 1. Por solicitud del alumno, padre o tutor legal;
- 2. Como medida disciplinaria de la escuela, por haber incumplido el alumno los ordenamientos normativos del Instituto;
- 3. Por haber sido sentenciado el alumno por un delito de culpa; del orden común; salvo el juicio favorable y fundado del Tribunal de Honor del H. Consejo Superior;
- 4. Por no acreditar el número de UAC estipulado para reinscribirse en las escuelas de la EMS del Instituto;
- 5. Por la presentación por parte del alumno de documentación falsa,

total o parcialmente.

- II. Baja definitiva de la Institución:
- 1. Cuando el alumno cometa faltas graves contempladas como tal en el reglamento de derechos y deberes de los alumnos;
- 2. Cuando el alumno exceda al tiempo máximo de estancia en el BGIC;
- 3. También es causa de baja definitiva del BGIC cuando no acredite alguna de las asignaturas objeto de repetición o recursamiento.
- 4. Cuando el alumno no registre reinscripción por dos semestres consecutivos y no haya tramitado su baja temporal.

ARTÍCULO 37.- El alumno tiene opción a renunciar a calificaciones aprobatorias de UAC, al final del semestre o al concluir sus estudios de bachillerato antes de la certificación de terminación de estudios, puede reinscribirse con las limitaciones que establezca el reglamento.

ARTÍCULO 38.- El alumno que haya cursado parcialmente planes de estudios anteriores y/o que fueron actualizados, y desee incorporarse a los vigentes del BGIC, puede ser aceptado siempre y cuando se sujete a las normas de reinscripción previstas en este reglamento, incluida la portabilidad de estudios.

ARTÍCULO 39.- La reinscripción se aplica de acuerdo a los ciclos semestrales completos establecidos en la estructura curricular del BGIC conforme al programa de actividades derivado de su calendario escolar.

ARTÍCULO 40.- El plan de estudios del BGIC está estructurado en seis semestres, incluye el perfil de egreso de la EMS, para el desarrollo de competencias genéricas y disciplinares básicas, así como formación propedéutica para el desarrollo de competencias disciplinares extendidas.

ARTICULO 41.- La información y datos personales que se capten con motivo de los procedimientos de inscripción y reinscripción previstos en las presentes normas, serán utilizados y protegidos en términos de la legislación aplicable.

Se entenderá que los alumnos que se inscriban o reinscriban a las escuelas preparatorias del BGIC, otorgan su consentimiento expreso para que su información sea transmitida a las autoridades educativas y para que éstas, las transmitan entre sí para los fines propios de las atribuciones a su cargo, de conformidad con las leyes aplicables.

TÍTULO TERCERO DE LA PORTABILIDAD DE ESTUDIOS

CAPÍTULO 1

NORMAS DE PORTABILIDAD DE ESTUDIOS

ARTÍCULO 42.- La portabilidad de estudios conlleva de manera implícita la realización de un trámite simplificado de equivalencia de estudios en las escuelas de EMS del Instituto y se realiza por unidades de aprendizaje curricular y no necesariamente por contenidos académicos de niveles educativos, grados escolares o asignaturas.

Estará sujeta a las limitaciones previstas en las presentes normas; a una estricta supervisión por parte de las autoridades educativas de EMS del Instituto, para evitar abusos y excesos en su aplicación; y, a la matrícula escolar autorizada o disponible para las escuelas de la EMS del Instituto.

ARTÍCULO 43.- La portabilidad de estudios estará sujeta al Dictamen emitido por el Consejo Técnico de las escuelas de EMS y validado por Control Escolar.

ARTÍCULO 44.- El proceso de portabilidad se deberá documentar y formalizar en el historial académico del educando y su plan de estudios.

ARTÍCULO 45.- El alumno que ha concluido y acreditado un período escolar (trimestre, cuatrimestre, semestre, año escolar u otro esquema de organización curricular) en un subsistema educativo determinado, podrá continuar en el periodo escolar siguiente en las escuelas de la EMS del Instituto, sin ser penalizado de ninguna forma, es decir, con un total reconocimiento de las UAC ya acreditadas, salvo aquellas del primer semestre que siempre deberán concluirse en el plantel de origen, cuya calificación aprobatoria obtenida en este proceso es oficial e irrenunciable en cualquier escuela de la EMS del Instituto.

El alumno que haya cursado parcialmente planes de estudio anteriores y/o que fueron actualizados, y desee incorporarse a los vigentes del BGIC, puede ser aceptado sujetándose a las normas de reinscripción, incluida la portabilidad de estudios.

ARTÍCULO 46.- Cuando un alumno transite de un subsistema educativo al del Instituto, hasta con dos unidades de aprendizaje no acreditadas, tendrá la oportunidad de cursar y acreditar dicha(s) unidad(es) de aprendizaje curricular cuando en las escuelas de la EMS del instituto se impartan.

ARTÍCULO 47.- En la portabilidad de estudios y el tránsito de alumnos se consideran distintas circunstancias, como el cambio de domicilio, la rectificación del tipo de escuela, la búsqueda de un ambiente escolar distinto, entre otras, siempre y cuando el alumno cumpla con las condiciones siguientes:

- I. Presente a control escolar el Dictamen del Consejo Técnico de portabilidad debidamente firmada acompañada del formato de solicitud/resolución;
- II. Atender en su caso, lo referido en el artículo 54;
- III. Solicitar el cambio antes de que se concluya el proceso de reinscripción



correspondiente al módulo de que se trate;

IV. Presentar su historial académico y posteriormente el Certificado Incompleto; y,

V. Haber acreditado, por lo menos, el primer módulo de la escuela de procedencia.

CAPÍTULO 2 CAMBIO DE ESCUELA Y RECONOCIMIENTO DE UAC

ARTÍCULO 48.- El cambio de escuela se realiza con la autorización conjunta de la dirección de la escuela receptora y de Control Escolar. Sólo se efectúa al inicio de cada período escolar, durante las fechas de reinscripción, y procede siempre y cuando no se rebase la capacidad de atención de las escuelas de la EMS del Instituto. Los tipos de cambio que se autorizan son:

I. Cambio de servicio educativo. Cuando el alumno proviene de un tipo de servicio de la EMS de diferente plan de estudios y solicita transitar al BGIC. II. Cambio de un servicio educativo similar. Cuando el aspirante proviene de un servicio educativo similar y solicita incorporarse al BGIC.

ARTÍCULO 49.- En todos los casos el aspirante debe presentar el historial académico, signado por el director de la escuela de origen; o por el inmediato superior y por el responsable de servicios escolares de la escuela de donde provenga.

ARTÍCULO 50.- En el caso de bachilleratos particulares, el tránsito está sujeto a que Control Escolar verifique la validez de estudios con RVOE vigente, no en proceso de trámite, de la escuela de procedencia, en un plazo no mayor de 20 días hábiles.

ARTÍCULO 51.- La aprobación de solicitudes de portabilidad en las escuelas de la EMS del Instituto se realiza en un plazo no mayor de 10 días hábiles.

ARTÍCULO 52.- Las escuelas de la EMS del Instituto reconocerán las UAC acreditadas por el alumno regular o irregular y autorizarán la reinscripción, conforme a las siguientes opciones:

- I. En el módulo inmediato superior;
- II. En el mismo módulo, correspondiente al nivel que cursó en la escuela de procedencia, siempre y cuando exista la misma oferta por cursar.

CAPÍTULO 3 KARDEX E IDENTIDAD DEL ALUMNO

Artículo 53.- El Kardex que permite el libre tránsito del alumno, es el documento que reconocen las escuelas de la EMS del Instituto, para facilitar el tránsito de estudiantes, lo que deberán verificar. La información mínima que contendrá el historial, será la siguiente:

I. Nombre del alumno;

T IC IURIS

- II. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- III. Matrícula escolar;
- IV. Nombre de la unidad administrativa o institución educativa;
- V. Número y nombre del Plantel;
- VI. Clave de centro de trabajo (CCT);
- VII. Nivel o módulo cursado, con calificaciones en las UAC acreditadas; en las no acreditadas y no presentadas deben registrarse las siglas NA.
- VIII. Promedio de aprovechamiento por nivel o del módulo promediándose todas las UAC incluyendo las no acreditadas;
- IX. ILa firma del director de la escuela o, en su ausencia, del inmediato superior, además de la firma del secretario de la escuela y el sello de la institución, en papel membretado que incluya los datos de contacto.

Artículo 54.- Los elementos de referencia para identificar al alumno son los siguientes:

- I. La CURP para identificar al alumno que solicite el tránsito otra escuela de la EMS del Instituto; y
- II. El número de matrícula escolar para su seguimiento en el interior de la escuela de la EMS del Instituto.

Artículo 55.- La presentación de la CURP es requisito necesario para autorizar la inscripción a la escuela de la EMS del Instituto.

Artículo 56.- Para el registro de calificaciones en el historial académico de planes de estudio distintos, las escuelas de la EMS del Instituto anotarán el promedio de las calificaciones de todas las UAC acreditadas del nivel o módulo cursado, señalado en el historial académico de la escuela de procedencia.

Artículo 57.- Las UAC no acreditadas se registrarán en el módulo correspondiente del plan de estudios de las escuelas de la EMS del Instituto, para su seguimiento y regularización; una vez acreditadas, se actualizará el promedio que corresponda.

Artículo 58.- Al elaborar el certificado de terminación de estudios se deberá anotar, en el espacio respectivo, la leyenda "equivalencia de estudios".

TÍTULO CUARTO ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CAPITULO 1 DE LA EVALUACIÓN

Artículo 59.- El estudiante será evaluado considerando los criterios de evaluación establecidos en los programas de las Unidades de aprendizaje curricular.



Artículo 60.- Los docentes deberán llevar un control interno en el que se registren las asistencias y calificaciones que obtengan los estudiantes por su participación, ejercicios en clase, tareas, exámenes parciales, ordinario, entre otros.

Artículo 61.- Los docentes asignarán una calificación a los conocimientos obtenidos por los estudiantes con base en los criterios de evaluación establecidos en los programas de las Unidades de aprendizaje curricular.

Artículo 62.- Los criterios de evaluación que de manera ponderada podrán tomarse en consideración, son:

- I. Su participación en clase y desempeño en los ejercicios prácticos y trabajos o proyectos requeridos, así como el resultado de los exámenes parciales. II. Exámenes ordinarios
- **Artículo 63.-** Es obligación del docente evaluar el aprendizaje del alumno, de conformidad con el modelo educativo vigente de las escuelas de la EMS del Instituto centrado en el aprendizaje y con el enfoque de competencias. **Artículo 64.-** La evaluación del aprendizaje deberá hacerse en la escuela donde está inscrito el alumno.

CAPITULO 2 TIPOS DE EVALUACIÓN

Artículo 65.- Para los fines de estimación del aprovechamiento de las escuelas de la EMS del Instituto Campechano se establecen los siguientes tipos de evaluación:

- I.1. Periodo ordinario.
- I. Mediante evaluación permanente, por la apreciación de los conocimientos y aptitudes del alumno, con su participación durante el curso y el desempeño en los ejercicios, prácticas, trabajos y/o exámenes parciales. Si el docente que impartió la asignatura considera suficientes estos elementos, podrá acreditar al alumno.
- II. Mediante evaluaciones ordinarias que aplicará el docente titular para complementar calificación correspondiente al periodo ordinario.
- I.2. Periodo Extraordinario
- I. Mediante evaluaciones extraordinarias y a título de suficiencia que aplicarán además del docente titular que impartió la asignatura, otro docente del área que la academia de la escuela designe.

CAPITULO 3 PERIODO ORDINARIO DE EVALUACIÓN

ic iuris

- **Artículo 66.-** El periodo ordinario se conformará de al menos, dos parciales evaluativos que versarán sobre los puntos fundamentales de los programas estudiados en el lapso correspondiente, y serán formulados y evaluados por el docente titular de la asignatura.
- I. Abarcarán los puntos fundamentales del programa de la asignatura que se trate.
- **Artículo 67.-** No tendrán derecho a sustentar algún parcial evaluatorio, los alumnos en los siguientes casos:
- I. Por no haber cubierto como mínimo el 80% de asistencia.
- II. Por no haber cubierto los derechos arancelarios correspondientes.
- III. Por carecer de carta de aceptación o recibo de pago de reinscripción.
- **Artículo 68.-** Cada parcial evaluativo podrá ser oral, escrito, práctico o una combinación de estas modalidades; se verificarán por asignatura, individualmente o por grupos, debiendo durar el tiempo que el docente titular determine, no pudiendo nunca excederse de dos horas.
- **Artículo 69.-** Los parciales evaluativos quedan a consideración de las escuelas de EMS, decidir los tiempos de aplicación dentro del periodo lectivo con base al calendario escolar aprobado por el Consejo Superior.
- **Artículo 70.-** La calificación de los parciales evaluativos serán de utilidad para obtener el promedio que determinará si queda exento el alumno o presentará examen ordinario.
- **Artículo 71.-** Para que el estudiante pueda quedar exento de presentar examen final ordinario de alguna Unidad de Aprendizaje Curricular, el promedio mínimo de la calificación que obtenga de los exámenes parciales, deberá ser mínimo de 9 (nueve), y al menos, el 90% de asistencia.
- **Artículo 72.-** La exención del examen ordinario deberá comunicarse oportunamente a los estudiantes y será al momento de recibir sus calificaciones correspondientes al segundo examen parcial.
- **Artículo 73.-** Por los alumnos que sustenten el examen ordinario, la calificación final se obtendrá de promediar la calificación del examen ordinario con el promedio de las calificaciones parciales.
- I. La calificación deberá expresarse en números enteros, ajustándose por exceso o por defecto en las notas aprobatorias únicamente.
- II. La calificación mínima aprobatoria será de 7 (siete)
- III. La calificación mínima reprobatoria será de 6 (seis)



Artículo 74.- Podrán presentar examen ordinario, los estudiantes que reúnen el 80% de asistencias, tengan un promedio de los exámenes parciales, mínimo aprobatorio de 7 (siete) y menor de 9 (nueve).

Artículo 75.- Las actividades paraescolares, se evalúan apegados a los siguientes aspectos:

- I. Las actividades paraescolares se acreditan con un mínimo del 90% de asistencia y se cumplen con el total de las actividades programadas por cada parcial.
- II. Las actividades que no se acreditan después del período ordinario, deberá repetirse en el semestre respectivo.
- III. Las actividades paraescolares no se contabilizan dentro de las UAC reprobadas.

CAPITULO 4 PERIODO EXTRAORDINARIO

Artículo 76.- En periodo extraordinario se consideran las siguientes opciones:

- I. Exámenes:
- i. Extraordinario
- ii. A título de suficiencia
- II. Recursamiento

Artículo 77.- Podrán sustentar evaluación en periodo extraordinario

- I. Los alumnos que no hubiesen obtenido la calificación mínima aprobatoria del promedio de los dos parciales del periodo ordinario.
- II. Habiendo reprobado de 1 hasta 5 UAC. De las cuales deberá aprobar un mínimo de tres en exámenes de este periodo.
- **Artículo 78.-** Las evaluaciones del periodo extraordinario se efectuarán de acuerdo al calendario escolar señalado, y para sustentar se pagarán previamente los derechos arancelarios respectivos de cada uno de ellos, debiendo agotar las formas en el orden en que se indican en el artículo 81.
- **Artículo 79.-** La calificación que se obtenga en examen extraordinario y título de suficiencia, será definitiva y no se promediará con ninguna calificación parcial. En el recursamiento se deberá respetar los criterios de evaluación de la asignatura.
- **Artículo 80.-** La calificación de los extraordinario y título de suficiencia, tendrá una mínima reprobatoria de 6 (seis) y una máxima aprobatoria de 8 (ocho)

CAPÍTULO 2 NORMAS DE CERTIFICACIÓN

Artículo 84.- El certificado de estudios completo e incompleto se expide, al alumno que acreditó la totalidad del plan de estudios vigente de las escuelas de la EMS del Instituto.

Artículo 85.- El interesado puede solicitar un duplicado del certificado de terminación de estudios o de estudios incompletos, las veces que lo requiera, previo pago de derechos.

Artículo 86.- Las constancias de estudios incompletos o completos en ningún caso se reconocen como documentos oficiales de certificación.

Artículo 87.- El Consejo Superior del Instituto, aprobará los formatos de certificación diseñados por Control Escolar, los que deberán cumplir con los requisitos y medidas de seguridad de alcance nacional.

Artículo 88.- Los documentos de certificación se expedirán en la escuela donde el alumno acreditó el último semestre del plan de estudios correspondiente.

Artículo 89.- Los documentos de certificación de estudios que no coincidan en algún dato, con los registrados oficialmente, se cancelarán y resguardarán para fines de análisis, evaluación y control. En ningún caso deben destruirse o enmendarse toda vez que deberán remitirse a Control Escolar.

Artículo 90.- Por la modificación de datos personales del titular registrado en el documento de certificación de estudios, expedido de acuerdo con los antecedentes que obran en los archivos de Control Escolar, se le expedirá un nuevo documento, previa presentación de la documentación oficial que avale el cambio y entrega de documento de certificación anterior, caso contrario, se emitirá solamente como duplicado del mismo, realizando el pago correspondiente.

Artículo 91.- El control de los documentos de certificación de estudios se realiza por medio del libro de certificados de estudios; en él, se debe recabar la firma del interesado, que avale haber recibido el documento.

Artículo 92.- Control escolar debe comprobar, en el momento que lo requiera el Secretario General, la correcta aplicación de las normas y el uso dado a todos los documentos de certificación utilizados en cada periodo escolar.

Artículo 93.- La escuela debe entregar al alumno el documento de certificación en el periodo, sin exceder de 20 días hábiles después de solicitado el trámite.

Artículo 94.- Para los casos de alumnos que concluyeron con el 100% de

IC IURIS

créditos en período extraordinario, se hará entrega de documento de certificación, 15 días después de concluido el período.

Artículo 95.- Es responsabilidad del director de la escuela hacer que el alumno conozca el contenido de las normas básicas y plazos para la recepción de los documentos de certificación, a fin de evitar su cancelación.

Artículo 96.- Los documentos de certificación que no sean recogidos por los interesados se archivarán en la escuela, hasta por 60 días hábiles. Posteriormente, se procederá a su cancelación y posterior envío a Control Escolar en el momento de solicitar hojas de papel seguridad.

Artículo 97.- El interesado que no recoja su certificado en tiempo y forma, podrá tramitar un duplicado completo o incompleto, según sea el caso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Presente Reglamento de la Educación Media Superior del Instituto Campechano, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta del Instituto, adquiriendo con ello fuerza obligatoria para toda la comunidad educativa.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones normativas emitidas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento, en lo que se opongan a éste.

TERCERO.- Los planes de estudio en liquidación seguirán su proceso de acuerdo al Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión, Evaluación y Permanencia de los Alumnos del Bachillerato General del Instituto Campechano, aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Superior de fecha 26 de julio del año 2010.

CUARTO.- Los casos y asuntos no previstos en el presente reglamento, así como aquellos que requieran interpretación, serán resueltos por el Consejo Superior del Instituto.



Oficio No. 174

Expediente: CS-DPAA/24-25

Asunto: Aprobación

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de octubre de 2024.

Mtra. Leydi Margarita López Sonda Unidad de Igualdad y Perspectiva de Género P r e s e n t e.

Por este medio me permito comunicarle que, en la Sesión Ordinaria del Consejo Superior del Instituto Campechano, llevada a cabo el día 30 de octubre, se Aprobó:

El Programa Institucional de Igualdad y Perspectiva de Género, bajo los Principios de Derechos Humanos, Inclusión y Paz.

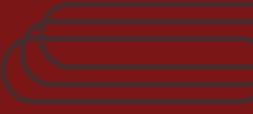
Sin otro asunto en particular, se le saluda cordialmente.

A t e n t a m e n t e
"Un Pasado de Gloria y un Presente de Luz"
CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO CAMPECHANO

Licda. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría Presidente del Consejo Superior

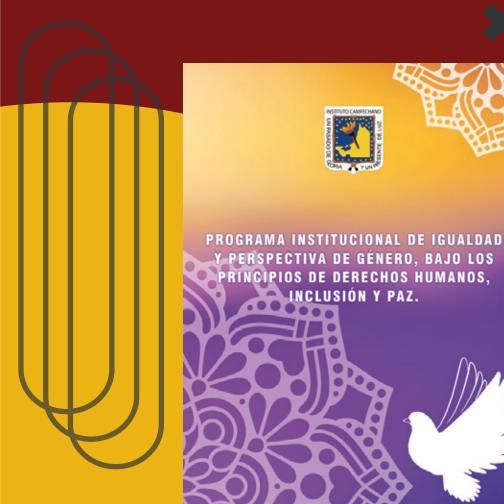
> Mtro. Rafael Enrique Meneses López Secretario del Consejo Superior

C.c.p. Expediente.





Consulta la versión completa





Oficio No. 477

Expediente: CS-DPAA/22-23

Asunto: Aprobación.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 27 de enero de 2023.

Dr. Fernando Antonio Chuc Canul Director de Control Escolar. Presente.

Por este medio me permito comunicarle que, en la Sesión Ordinaria del 27 de enero de 2023, se **Aprobó el Dictamen de la Comisión de Reglamentos Académicos y Administrativos, que indica:**

Que es factible aprobar el Lineamiento para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Admisión del Instituto Campechano.

Se anexa dictamen completo.

Sin otro asunto en particular, se le saluda cordialmente.

A t e n t a m e n t e
"Un Pasado de Gloria y un Presente de Luz"
CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO CAMPECHANO

Licda. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría Presidente del Consejo Superior

> Mtro. Rafael Enrique Meneses López Secretario del Consejo Superior

C.c.p. Expediente.



LINEAMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMISIÓN DEL INSTITUTO CAMPECHANO

TÍTULO PRIMERO OBJETIVO, INTEGRACIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADMISIÓN

CAPÍTULO I DEL OBJETIVO

- 1. Las disposiciones del presente lineamiento tienen por propósito establecer la integración, organización y funcionamiento del Comité de admisión del Instituto Campechano.
- 2. El Comité tendrá como objetivo vigilar el cumplimiento del proceso de admisión, con relación a las actividades para:
- I. Definir las carreras para las que la aplicación del examen será de selección.
- II. Aprobar, y en su caso, canalizar a la Dirección de la escuela para que realice las gestiones pertinentes para que no existan inconvenientes en la inscripción de aquellos aspirantes cuyo puntaje en el examen de selección haya quedado por debajo del requerido en la convocatoria de admisión.
- III. Determinar las carreras a ofertarse como segunda opción.

CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN

- 3. El Comité se conformará por 4 miembros propietarios con voz y voto. Se integrará por un Presidente, un Secretario y dos vocales.
- I. Presidente (a): Secretario General.
- II. Secretario(a): Director de Control Escolar
- III. Vocal I: Director de escuela de nivel medio superior.
- IV. Vocal II: Director de escuela de nivel superior.
- 4. Cuando el Presidente así lo autorice, podrá asistir a las sesiones del Comité como invitados con voz, pero sin voto, algún director de escuela o de área que pueda coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del proceso de admisión.

CAPÍTULO III DE LA ELECCIÓN

- 5. El Secretario General y el Director de Control Escolar fungirán como Presidente y Secretario, respectivamente, hasta en tanto se mantengan en sus funciones directivas.
- 6. La elección de los vocales se efectuará cada dos años. En el caso de que alguno o los dos dejen de laborar en el Instituto Campechano sin haber concluido su período, el Presidente designará un miembro o los dos con carácter temporal para concluir el período.
- 7. Si el Director de Escuela electo decide declinar su participación en el



Comité como vocal, deberá manifestarlo por escrito al Presidente para que se designe a su suplente.

- 8. En caso de que los miembros incumplan las obligaciones señaladas en el presente Lineamiento, podrán ser sujetos a responsabilidades administrativas de acuerdo a la normatividad aplicable.
- 9. Los miembros cuya remoción haya sido solicitada con motivo de una posible responsabilidad administrativa, quedarán de inmediato suspendidos de sus funciones y serán sustituidos conforme a lo señalado en el numeral 6.

TÍTULO SEGUNDO FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADMISIÓN CAPÍTULO I DE LAS FUNCIONES

10. Corresponden al Comité, las siguientes funciones:

- I. Vigilar, cumplir y promover el proceso de Admisión del Instituto Campechano en cuanto a la selección de aspirantes y emisión de convocatorias de segunda opción.
- II. Manifestar por escrito cualquier asunto en el que tuviere o conociere de un posible conflicto de interés personal o, de alguno de los demás miembros del Comité.
- III. Participar activamente en el Comité a fin de que su criterio contribuya a la mejor toma de decisiones.
- IV. Dedicar el tiempo, esfuerzo necesario y apoyo que se consideren oportunos para que el área responsable pueda dar seguimiento en tiempo y forma a las actividades programadas en el proceso de admisión.
- V. Cumplir con sus funciones de acuerdo a los recursos humanos y materiales con que cuente la institución, teniendo presente que su funcionamiento no implicará erogación financiera.

CAPÍTULO II DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCAL

- 11. Funciones del Presidente:
- I. Designar a su suplente en caso de ausencia, el cual no será miembro propietario o suplente temporal del Comité.
- II. Designar al Secretario y su respectivo suplente, que no serán miembros propietarios o suplentes temporales elector del Comité.
- III. Establecer los procedimientos para la subsecuente elección de los vocales del Comité.
- IV. Convocar a sesión ordinaria, por el conducto del Secretario.
- V. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones.
- VI. Autorizar la presencia de invitados en la sesión para el desahogo de asuntos relacionados al proceso de admisión.
- VII. Ejercitar las necesidades para el mejor desarrollo de las sesiones.
- VIII. Convocar a sesión extraordinaria cuando haya asuntos que por su importancia lo ameriten o, a petición de por lo menos dos de los miembros

IC IURIS

del Comité.

- 12. Funciones del Secretario:
- I. Auxiliar al Presidente durante el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- II. Enviar con oportunidad los avisos para la sesión programada, indicando lugar, fecha y hora.
- III. Presentar para aprobación del Comité, el orden del día, procediendo en su caso a dar lectura al mismo.
- IV. Levantar las actas de las sesiones y consignarlas en el registro respectivo.
- V. Recabar firmas del acta de la reunión.
- VI. Resquardar las actas firmadas con los acuerdos tomados.
- VII. Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Comité.
- VIII. Las demás que el Presidente señale.
- 13. Funciones del Vocal:
- I. Analizar si los aspectos considerados en la reunión son en estricto apego a las políticas del proceso de admisión.
- II. Firmar el acta de reunión.
- III. Plantear algún aspecto que deba considerarse para integrarlo al acta de reunión relacionado con las políticas de admisión.
- IV. Conocer las políticas del proceso de admisión.
- V. Las demás que el Secretario señale.

CAPÍTULO III DE LAS RESPONSABILIDADES

14. Los miembros del Comité deberán:

- I. Dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios para dar seguimiento a los asuntos que se le sometan, recabar la información necesaria y solicitar la colaboración y apoyo que consideren oportunos.
- II. Cuidar que las actividades del Comité se realicen con estricto apego a las políticas del proceso de admisión.
- III. Participar activamente en el Comité a fin de que su criterio contribuya a la mejor toma de decisiones.
- IV. Hacer uso responsable de la información a la que tengan acceso.
- V. Informarse permanentemente de las actualizaciones de las políticas del proceso de admisión.

TÍTULO TERCERO FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMISIÓN CAPÍTULO I DE LAS SESIONES

15. El Comité celebrará dos sesiones ordinarias en el año, e igualmente podrá convocar a sesiones extraordinarias en cualquier momento. Estas podrán ser presenciales o por medios electrónicos.

16. Las convocatorias se enviarán por el Secretario, con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de la sesión ordinaria que corresponda y un día hábil a la fecha de la sesión extraordinaria correspondiente.

17. El envío de las convocatorias de reunión y la documentación relacionada



con los puntos para su análisis y aprobación, se podrá hacer a través de medios electrónicos.

18. En la convocatoria de la reunión se hará constar el lugar, fecha y hora de la reunión, incluyendo la referencia sucinta de los asuntos que van a ser tratados por el Comité.

19. El orden del día de las sesiones ordinarias abordará aspectos relacionados con las carreras para las cuales se aplicará la selección de aspirantes; los casos donde el puntaje mínimo requerido se encuentre por debajo del señalado en la convocatoria de admisión y determinar las carreras a ofertarse como segunda opción.

20. El orden del día de las sesiones extraordinarias comprenderá asuntos específicos y no incluirá seguimiento de acuerdos ni asuntos generales.

21. El orden del día que corresponda a cada sesión será elaborado por el Secretario; los miembros del Comité no podrán solicitar la incorporación de asuntos en el mismo.

CAPÍTULO II DEL QUORUM

22. El Comité quedará válidamente constituido cuando asistan a la sesión, como mínimo, tres de sus miembros integrantes propietarios en funciones, entre los cuales se encuentre presente el Presidente.

23. Si no se integra el quórum mencionado, la sesión podrá efectuarse el día siguiente con la presencia de, cuando menos, dos miembros propietarios en funciones, entre los que se encuentre presente el Presidente.

CAPÍTULO III DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES

24. Durante las sesiones ordinarias, el Comité deliberará sobre las cuestiones contenidas en el orden del día. Durante las sesiones extraordinarias no habrá asuntos generales.

En las sesiones se tratarán los asuntos en el siguiente orden:

- a) Verificación del quórum por el Secretario;
- b) Consideración y aprobación de los asuntos comprendidos en el orden del día;
- c) Firma del acta respectiva.
- 25. Los asuntos abordados y los acuerdos adoptados por el Comité, se harán constar mediante acta.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente instrumento será de aplicación general en el Instituto Campechano, y entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Superior. Asimismo, deberá ser difundida con posterioridad en la gaceta oficial del Instituto Campechano.